

Venturada, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(03/5.857/09)

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2008 se aprobó el tercer expediente de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2007, con el siguiente detalle:

Transferencia de crédito de partidas de gastos por importe de 19.527,58:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Previsión inicial	Modificación	Final
2	1.047.528,12	- 19.527,58	1.028.000,54
3	168.712,00	+ 15.737,20	184.449,20
4	89.708,16	+ 1.570,59	91.278,75
9	24.000,00	+ 2.219,79	26.219,79

Presupuesto de ingresos: sin variación.

Estado final del presupuesto de ingresos y gastos: 4.102.493,50 euros sin variación.

Se somete a información pública para que los interesados legitimados puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto que no se diesen, tal como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Venturada, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(03/5.857/09)

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria de 18 de diciembre de 2008 se aprobó inicialmente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Venturada para el ejercicio 2009 y sus bases, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.113.700,00
2	Impuestos indirectos	89.000,00
3	Tasas y otros ingresos	691.050,00
4	Transferencias corrientes	396.812,00
5	Ingresos patrimoniales	42.020,00
6	Enajenación de inversiones reales	6,00
9	Pasivos financieros	6,00
Total		2.332.594,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	841.959,75
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	808.152,20
3	Gastos financieros	241.253,00
4	Transferencias corrientes	95.747,80

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	228.006,00
9	Pasivos financieros	117.475,25
Total gastos		2.332.594,00

Se somete a información pública para que los interesados legitimados puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se diesen, tal como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Venturada, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(03/5.862/09)

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2008 se aprobó el primer expediente de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2008, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Previsión inicial	Modificación	Final
1	876.400,00	73.000,00	949.400,00
2	70.000,00	35.500,00	105.500,00
3	722.217,00	59.000,00	781.217,00
4	436.592,36	274.150,05	710.742,41
5	30.020,00	27.000,00	57.020,00
6	6,00	0,00	6,00
9	6,00	0,00	6,00
Suma	2.135.241,36	468.650,05	2.603.891,41
Total modificación ingresos		468.650,05	

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Previsión inicial	Modificación	Final
1	782.969,31	46.890,44	829.659,75
2	826.438,00	108.000,00	934.438,00
3	135.600,00	51.132,00	186.732,00
4	69.752,80	82.000,00	151.752,80
6	203.006,00	180.627,61	383.633,61
9	117.475,25	0,00	117.475,25
Suma	2.135.241,36	468.650,05	2.603.891,41
Total modificación gastos		468.650,05	

Estado final del presupuesto de ingresos y gastos: 2.603.891,41 euros.

Se somete a información pública para que los interesados legitimados puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se diesen, tal como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Venturada, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(03/5.860/09)